

ANEXO II

Procedimiento de actuación ante la solicitud de acompañamiento a peregrinaciones masivas que se realizan en la Provincia de Buenos Aires

La Dirección de Cultos recibe la nota de solicitud, verificando que cumpla con todas las especificaciones establecidas en el Anexo 1.

La Dirección de Cultos eleva la nota recibida de la entidad organizadora a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, para su intervención y cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dando participación a las áreas de gobierno que serán responsables de las prestaciones de los distintos servicios que se ofrecerán desde el estado provincial.

A los 50 (cincuenta) días previos a la peregrinación, se realiza la primera reunión convocada por la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de la que participará la Dirección de Cultos, autoridades religiosas y referentes de la organización de la peregrinación.

La Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad convocará, 40 (cuarenta) días previos a la peregrinación, a las distintas áreas de gobierno involucradas para trabajar en una mesa de coordinación, a partir de los requerimientos y poder dar respuesta e intervención a la solicitud. Asimismo, será la encargada del seguimiento de los acuerdos y servicios comprometidos por cada área.

La Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad convocará, 30 (treinta) días previos a la peregrinación, a una reunión con los municipios por donde se desarrolle la misma, con la finalidad de establecer una agenda de trabajo conjunta, y coordinar la prestación de servicios.

Asimismo, de intervenir otros actores institucionales (por ejemplo, Universidades), la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales coordinará una reunión con autoridades de las instituciones involucradas, a fin de comunicar requerimientos solicitados y establecer una agenda de trabajo conjunta para el evento.

Se realizarán reuniones para el seguimiento de las acciones acordadas en el marco de los días previos al evento.

La Dirección de Cultos estará a cargo de realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones acordadas, previo al evento y durante el mismo; debiendo realizar un informe posterior sobre todos los servicios prestados por los distintos actores del estado provincial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Procedimiento de actuación ante la solicitud de acompañamiento a peregrinaciones masivas que se realizan en la Provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.